

Convocatoria de Lodosana, S.l para la selección de una persona TÉCNICA DEPORTIVA- SOCORRISTA y conformación de una lista para cubrir las necesidades de personal para las mismas funciones en el Complejo Deportivo de LODOSA y locales asociados.

Bases:

1. Normas Generales:

1.1. El objeto de la presente es la selección de una persona técnica deportiva, así como la conformación de una lista para cubrir posibles necesidades de personal para contrataciones del programa deportivo de LODOSANA,S.L.

1.2. A la persona seleccionada se le conferirá el carácter de perteneciente a la **Plantilla de LODOSANA, S.L.** , gestora de Actividades socio deportivas y culturales y Complejo Deportivo Lodosana, y el resto conformarán la lista para cubrir necesidades, en el periodo de ejecución del programa deportivo ofertado en la temporada 2021-2022.

1.3. Las retribuciones, jornada, horario, vacaciones, licencias y demás condiciones laborales serán las establecidas en Convenio Colectivo.

1.4. De acuerdo con lo establecido en el Convenio, el puesto de trabajo objeto de la convocatoria se clasifica en el siguiente nivel:

TECNICO DEPORTIVO -SOCORRISTA:

FUNCIONES GENERALES.

- Ejecución del programa deportivo ofertado impartiendo clases.
- Anotación de datos y registros de asistencias y otros.
- Control de los elementos deportivos a su disposición.
- Gestión de los grupos.

FUNCIONES PARTICULARES

- Control, seguimiento y asesoramiento del programa deportivo.
- Atención sala de musculación.
- Preparación y seguimiento de programas deportivos personalizados.
- Socorrismo.

1.5. La persona contratada será dada de alta y afiliada al Régimen General de la Seguridad Social siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente así como la retención el IRPF en las cuantías que procedan.

1.6. Las contrataciones tendrán el periodo de prueba establecido en el Convenio.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos/as a la presente convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Edad: Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Nacionalidad Española o de un país de la Unión Europea o permiso de trabajo.
- c) Titulación:
En cuanto a titulaciones, los/as aspirantes deberán reunir unos de los siguientes requisitos:

TECNICO SUPERIOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

- d) Permiso de conducción B1 en vigor.

3. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

3.1. El procedimiento de selección se regirá por principios de transparencia.

3.2. Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud en la recepción del Complejo Deportivo de Lodosa, Paseo del Medianil S/N. El plazo se extenderá durante 5 días naturales, a partir del día siguiente a su publicación en la web del Ayuntamiento de LODOSA .

3.3. Los/as interesados deberán entregar cumplimentada la correspondiente solicitud que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo I.

A la instancia deberá acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad, copias de la titulación exigida para el puesto, documentación acreditativa de su experiencia laboral.

4. Admisión de aspirantes y tribunal calificador

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el tablón de anuncios del Complejo Deportivo de Lodosa y en la web del Ayuntamiento de Lodosa.

4.2. Con la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del Complejo Deportivo de Lodosa y en la web del ayuntamiento de Lodosa, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos legales procedentes.

4.3. El tribunal está nombrado por el Presidente del consejo de administración de Lodosana, que juzgará el proceso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Lourdes San Miguel Rojo

Secretario: Rubén Jiménez Gómez

1º vocal: Ignacio Martínez Martínez

4.4. El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesario para su válida constitución y actuación la asistencia de al menos, la mayoría de sus miembros.

4.5. El presidente del Tribunal coordinará la valoración de los candidatos.

4.6. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.7. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la valoración de los currículums y capacidades de las personas candidatas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Desarrollo del Proceso de Selección

El desarrollo del proceso de selección se realizará mediante un proceso de valoración de méritos y entrevista personalizada.

5.1. Proceso de valoración de méritos. Puntuación máxima 60 puntos

5.1.1. Valoración de la experiencia laboral. Puntuación máxima 50 puntos.

Se valorará la experiencia laboral:

Si se ha trabajado para instalaciones deportivas en puestos parejos al ofertado se puntuará 5 puntos por año trabajado.

Si se ha trabajado para la administración pública o empresas públicas en puestos parejos al ofertado se puntuará 5 puntos por año trabajado.

Si se ha trabajado para empresas, asociaciones o cooperativas en puestos parejos al ofertado se puntuará 5 puntos por año trabajado.

Se deberá presentar la documentación acreditativa. No se contará, prácticas no laborales o contratos menores a 3 meses.

Se computará los meses completos trabajados proporcionalmente.

Se valorará con una puntuación de 5 puntos por curso o capacitación especializada: Ciclo, entrenador personal, CrossFit, pilates, etc

5.1.2. Valoración del conocimiento del Euskera. Puntuación máxima 10 puntos.

Si se acredita conocimientos de C1 o EGA se puntuará 10 puntos.

Si se acredita conocimientos de B2 se puntuará 5 puntos

Si se acredita conocimientos de B1 se puntuará 2,5 puntos.

5.3. Valoración capacitación para el puesto. Puntuación máxima 40 puntos.

Entrevista personal. El Tribunal realizará una entrevista conforme a los principios de mérito y capacidad, que versará sobre cuestiones relativas a las funciones del puesto de trabajo, a los méritos alegados y lo relativo al contenido del Anexo II. Su valor máximo será de 40 puntos.

La convocatoria a las personas candidatas para realizar la entrevista será telefónicamente.

6. Relación de aprobados y selección de personal.

6.1 La puntuación mínima para poder estar en listas será de 60 puntos.

6.2 Terminada la calificación de la valoración, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Complejo Deportivo Lodosa y en la web del ayuntamiento de Lodosa: la relación de personas seleccionadas con las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor.

6.3 La persona que haya obtenido la puntuación más alta, será la seleccionada para el puesto de Técnico deportivo socorrista.

6.4 El resto pasarán a formar parte de la lista de contratación de las cuales se surtirá la Sociedad Lodosana, s.l para cubrir las necesidades del Complejo Deportivo.

6.5 Cuando exista una necesidad de personal se llamará a los miembros de la lista en riguroso orden de valoración. Se les llamará por teléfono por dos veces, sino existe respuesta se pasará a llamar a la siguiente persona de la lista.

La presidenta

ANEXO I. SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN

Apellidos y nombre:

DNI o documento equivalente:

Fecha de nacimiento:

Natural de (Localidad, Provincia, País):

Nacionalidad:

Domicilio (calle, número, piso, código postal, localidad):

Correo electrónico:

Teléfono:

EXPONE:

–Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria de TÉCNICA DEPORTIVA- SOCORRISTA

–Que acompaña la documentación requerida para participar en la convocatoria.

Y SOLICITA su admisión al citado proceso de selección.

En _____ LODOSA _____ a _____ de _____ de 2021.

(firma)